

**ACTA Nº 03/09 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.**

**ASISTENTES.**

**GRUPO SOCIALISTA (GS):**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Manuel Butrón Sanchez

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. María Teresa García Cases.

D. José Luís Simón López.

D. Rubén García Carrasco.

D<sup>a</sup>. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

**GRUPO POPULAR (GP):**

**Concejales:**

D. Pedro Vicente Pérez Pérez

D<sup>a</sup>. Carmen Huertas Álvarez.

**GRUPO AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)**

**Concejales:**

D. José Antonio Espinosa Torres

**SECRETARIO:**

D. Honorio García Requena.

**NO ASISTEN.**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Juárez Pastor (excusada su asistencia).

D. Luís Mañogil Sánchez (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las ocho horas del día veintiséis de marzo de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTORIA**

**1º ACTA DE SESION ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 02/09 celebrada en fecha 26 de febrero de 2009.

No formulada observación alguna, la misma queda aprobada, por ocho votos a favor y una abstención, la del Sr. García Ferrández, en todos sus términos.

## **2º REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas Municipales de Los Montesinos, en el que consta de proyecto de Reglamento, así como el informe del Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas Municipales de Los Montesinos.

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LOS MONTESINOS**

#### **Artículo 1. Disposiciones generales.**

1.- La piscina municipal de Los Montesinos y sus instalaciones anexas están al servicio de todos los ciudadanos para el disfrute de su tiempo libre, pudiendo practicarse de modo individual o en grupos las diferentes modalidades deportivas para las que se hallan aptas.

2.- Los usuarios de las piscinas municipales y sus instalaciones anexas deberán observar en todo momento un comportamiento cívico, seguir las instrucciones de los socorristas y demás responsables de las instalaciones, así como cumplir las normas de régimen interno, que estarán expuestas públicamente y en lugares bien visibles para conocimiento de los usuarios.

3.- Será obligatorio cumplir lo estipulado en la presente normativa para el acceso a las instalaciones en las diferentes actividades.

#### **Artículo 2.- Acceso a las instalaciones.**

1.- Antes de entrar a la piscina e instalaciones anexas se pasara obligatoriamente por recepción. En cualquier caso, la adquisición del ticket de acceso al recinto dará derecho al uso de estos espacios pero no a su reserva, acotación o delimitación.

2.- El uso de las instalaciones esta sujeto al pago previo de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento. Será imprescindible para entrar en la instalación acreditar el pago de la misma o, en su caso, su exención.

3.- Los niños menores de 14 años, deberán ir acompañados por personas mayores de edad, salvo que sea manifiesto que saben nadar, contando con una autorización de su tutor legal por escrito.

#### **Artículo 3.- Horarios de las instalaciones.**

1.- La determinación de los horarios de las piscinas e instalaciones anexas corresponderá al Ayuntamiento, señalándose en lugar visible a la entrada del recinto.

2.- En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud del mismo que permita albergar al mayor número de usuarios.

3.- El Ayuntamiento anunciará oportunamente el cierre de las instalaciones por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

4.- Una vez terminada la actividad, los usuarios abandonaran las instalaciones en un tiempo no superior a 10 minutos.

#### **Artículo 4.- Normas de uso de las instalaciones,**

1.- Deberá efectuarse un uso de las instalaciones acorde con su destino.

2.- En todo momento, los usuarios de la piscina quedaran obligados a atender las indicaciones de las personas encargadas del control de la instalación, socorristas, monitores, etc. Dicho personal será el responsable de hacer cumplir a los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este Reglamento.

3.- No se permitirá el uso de las piscinas e instalaciones anexas a las personas con apariencia de padecer enfermedad infecciosa o que presenten heridas o lesiones importantes en la piel, así como a aquellas personas que no presenten las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas para la inmersión en el agua.

4.- Los acompañantes de los usuarios no podrán acceder al interior de las instalaciones ni a vestuarios. No obstante, se permitirá la entrada de acompañantes a los vestuarios en los casos de usuarios de corta edad y de aquellos que presenten dificultades motoras y sea imprescindible, por tanto, la ayuda necesaria para vestirse y desvestirse.

5.- No se permite el acceso de animales al interior de las instalaciones excepto los perros lazarillo de invidentes fuera de la zona de baño.

6.- Los objetos olvidados en las instalaciones, serán guardados durante un periodo máximo de 30 días. Transcurrido el mismo sin que sean reclamados, se le dará el destino previsto en la legislación vigente.

7.- Las piscinas por sus especiales características, podrán dotarse de elementos electrónicos de seguridad y vigilancia para aumentar la seguridad de los usuarios. Los recursos en seguridad, así como su uso, se acogerán a la legislación vigente en dicha materia.

8.- El aforo de cada instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina, de conformidad con la normativa aplicable.

9.- Se colocarán en lugar visible de la zona de acceso a las piscinas los resultados analíticos de la última inspección higiénico-sanitaria realizada por los técnicos competentes, quedando a disposición de los usuarios el libro registro oficial con los controles recogidos de salubridad y calidad del agua.

10.- Existirá un libro de reclamaciones con hojas numeradas a disposición del público.

#### **Artículo 5.- Obligaciones de los usuarios.**

Son obligaciones de los usuarios de las instalaciones:

- a) El uso de "chancretas" o calzado de baño personal en la zona de baño y en los vestuarios.
- b) La utilización de bañador para todos los usuarios.
- c) Ducharse antes de hacer uso de las piscinas.
- d) Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias que presenten las instalaciones.
- e) Cumplir las instrucciones del personal encargado de las instalaciones.
- f) Identificarse cuando sea solicitado por los empleados mediante la tarjeta de baño y/ o por cualquier otro documento acreditativo.

#### **Artículo 6.- Recomendaciones a los usuarios.**

Es recomendable por parte de los usuarios:

- a) Usar gorro de baño.
- b) Ducharse al abandonar el baño.

#### **Artículo 7.- Prohibiciones de los usuarios.**

Esta prohibido por parte de los usuarios:

- a) Entrar con ropa o calzado de calle en la zona de piscinas.
- b) Ejecutar zambullidas con carrerilla, hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire.
- c) Comer, beber y fumar fuera de los espacios reservados para tal fin.
- d) Echar desperdicios fuera de las papeleras y otros recipientes destinados a tal efecto.
- e) Usar sombrillas, hamacas, tumbonas distintas de las establecidas por el Ayuntamiento.
- f) Usar colchonetas, pelotas, etc
- g) Correr por las instalaciones o efectuar juegos peligrosos o violentos.
- h) Usar aparatos sonoros o musicales que puedan molestar al resto de los usuarios
- i) Adoptar cualquier otro comportamiento que perturbe o moleste a los demás usuarios o pueda suponer peligro para los elementos de la instalación.

#### **Artículo 8.- Responsabilidades de los usuarios.**

1.- Las personas que incumplan lo establecido en el presente Reglamento, por indicación del personal encargado de las instalaciones, deberán abandonarlas de inmediato. Si persistiesen en su aptitud o hubiesen ejecutado acciones violentas o intimidatorias dentro de las instalaciones contra los usuarios o personal encargado de las mismas, se les podrá prohibir la entrada en las referidas instalaciones por un periodo máximo de siete días, mediante resolución adoptada con audiencia al interesado.

2.- El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento, sin perjuicio de que conlleve la expulsión del recinto, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

3.- Con independencia de las responsabilidades que procedan, todo desperfecto ocasionado a las instalaciones obligara al causante del mismo a sufragar económicamente su reposición o reparación.

4.- El Ayuntamiento de Los Montesinos no se responsabilizara de los accidentes producidos por un inadecuado uso de las instalaciones, tales como bañarse en periodos de digestión, después de haber ingerido alcohol, tras un esfuerzo físico, etc.

#### **Disposición Final**

El presente Reglamento y sus modificaciones entran en vigor una vez aprobados por los órganos municipales competentes, previos los trámites oportunos, cumplida la comunicación a que se refiere los arts. 65.2 y 70 de la Ley

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y el Reglamento íntegro se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de Intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Pérez Pérez del GP manifestando que tratándose de un asunto en el que no han participado se van a abstener.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS y AIMS.

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, que constituye la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, queda aprobada la propuesta en todos sus términos

### **3º ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA IGLESIA-ERMITA UBICADA EN LA HACIENDA DE LA MARQUESA, ASÍ COMO DEL MOBILIARIO Y ENSERES DE LA MISMA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En fecha 29 de septiembre de 2007 fue suscrito Convenio entre el Alcalde del Ayuntamiento de Los Montesinos y los propietarios de la iglesia-ermita ubicada en la Hacienda de La Marquesa, de ceder gratuitamente la misma al citado Ayuntamiento, así como el mobiliario y enseres que contiene, siendo su descripción la señalada a continuación:

I – Iglesia ermita ubicada en la Hacienda la Marquesa.

Titular: José Pérez-Cabrero Murcia y otros.

Descripción: Según informe del Técnico Municipal, construcción del siglo XIX ubicada en Paraje conocido como La Marquesa, en término de Los Montesinos y San Miguel de Salinas, que adquirió en el año 1829 la categoría de templo parroquia, que consta de una nave que ocupa una superficie de 10,50 x 17,00 metros (178,50 m<sup>2</sup>), la cual se encuentra en término de Los Montesinos, y un campanario que ocupa una superficie de 6,40 x 4,00 metros (25,60 m<sup>2</sup>), el cual se encuentra en término de San Miguel de Salinas, lo que hace un superficie total de 204,10 m<sup>2</sup>.

Linderos: norte, vivienda propiedad de Isabel Pérez-Cabrero Murcia; sur, parcela propiedad de Juan Luís Pérez-Cabrero Murcia; este, parcela propiedad de

Soledad, José, Isabel y Juan Luís Pérez-Cabrero Murcia; oeste, parcela propiedad de Juan Luís Pérez-Cabrero Murcia.

Inscripción: Consta referenciada en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 171, libro 131, folio 113, finca 14.096, inscripción 1ª.

Título: Adquirida por adjudicación de herencia.

Valoración: 4,858,50 euros

II- Mobiliario y enseres existentes en la citada Ermita:

1. Imágenes:

- Nuestra Señora del Rosario, imagen que porta corona con aureola de plata, cadena con cruz de oro, pulsera dorada y rosario, el niño que porta lleva un potenciar de plata,
- San Isidro Labrador,
- Divino Pastor
- Inmaculada,
- Cristo crucificado,
- Sagrado Corazón de Jesús,
- San José
- Virgen del Carmen en el purgatorio

2. Objetos de culto:

- Pila bautismal
- Dos pilas para agua bendita.

3. Mobiliario

- Un confesionario
- Una cómoda
- Bancos.

4. Campanas y otros enseres

- Tres campanas de distinto tamaño
- Un carrillón
- Alguna cruces del "vía crucis"
- Una lámpara de aceite.
- Una cruz en el vértice del frontón de la Ermita.

Se trata de un bien de especial interés cultural para el municipio de Los Montesinos, que requiere de actuaciones de rehabilitación urgentes para evitar se agrave su situación de deterioro lo que justifica la aceptación del mismo.

Consta en el expediente, informe del Técnico al servicio del Ayuntamiento, así como informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aceptar la cesión de la iglesia-ermita con su torre descritos en el apartado I de la parte expositiva del presente acuerdo, elevando dicha aceptación a escritura pública, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.(art. 633 del Código Civil).

Segundo: Igualmente aceptar la cesión del mobiliario y enseres señalados en la apartado II de la parte expositiva del presente acuerdo (art. 632 del Código Civil).

Tercero: Asumir los compromisos siguientes:

1º De efectuar las obras de rehabilitación de la Ermita, según proyecto-memoria acompañado en el anexo I del Convenio señalado en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º De dar un uso al templo exclusivamente de culto de la iglesia católica.

Cuarto: Todos los gastos que se deriven de la cesión serán sufragados por el Ayuntamiento de Los Montesinos.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones resulten precisas para la ejecución de este acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde manifestando su agradecimiento a los propietarios y a la Comisión por haber posibilitado la obtención de la ermita para el pueblo de Los Montesinos.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

#### **4º SOLICITUD DE LA INCLUSION DE LA OBRA DE “MEJORAS Y DOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 2010.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 24 de fecha 5 de febrero de 2009, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010 y previsión para el año 2013, En su virtud, se eleva a pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada “MEJORAS Y DOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010, cuyo presupuesto de licitación asciende a 353.991,16 euros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 283.192,93 euros, equivalentes al 80% del coste de la obra, según memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 70.798,23 euros, equivalentes al 20 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “5%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

4. Previsión para el año 2013: Mejora de instalaciones y servicios públicos: movilidad y accesibilidad.

5. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2010 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 1.5 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra para la anualidad 2011

6. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

7.-Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

8.- Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

9.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde señalando que en 2008 se incluyó en el Plan la renovación de la red de agua de la Av. del Mar, con lo que siendo los Planes de Obras y Servicios bianuales, hasta 2010 no se nos incluirá en el Plan y es para este ejercicio en el que se solicita la dotación y mejora de instalaciones deportivas que incluye pista de tenis, de padel, vallado, mejoras en piscina, acceso a disminuidos y otras mejoras de las instalaciones.

Del Sr. Pérez Pérez del GP manifestando su conformidad a la mejora de las instalaciones deportivas.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

#### **5º CESIÓN DE TERRENOS PARA UBICACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN PARCELA 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Resultando que el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales contempla la instalación de un Centro de Transformación en la parcela 3, calificada como zona verde

Considerando que el Técnico al servicio del Ayuntamiento informa de la necesidad de adopción de acuerdo de cesión de uso a favor de IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. de terrenos de 27,31 m<sup>2</sup> para su uso como

Centro de Transformación de energía eléctrica de la Unidad de Ejecución nº 3, tras su urbanización.

Considerando que se pretende la ubicación en parcela calificada como zona verde, con lo que se hace preciso acudir al régimen de concesión administrativa al implicar una utilización privativa, no siendo posible promover la concurrencia al tratarse *de facto* de una actividad que se viene desempeñando en régimen de monopolio por zonas.

En su virtud, vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Ceder en régimen de concesión a IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., superficie para uso como Centro de Transformación de 27,31 m<sup>2</sup> en parcela 3 de la Unidad de Ejecución nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales, todo ello con las características y bajo las condiciones señaladas a continuación:

- Dimensiones: Colocación en la parcela con unas dimensiones de 6,08 x 2,38 metros para la construcción y una acera perimetral en tres de los lados de 1,00 metros, lo que supone una afección total de 8,08 x 3,18 metros (27,31 m<sup>2</sup>).
- La zona deberá vallarse mediante postes galvanizados de sección circular y malla galvanizada y lacada de 2,00 m de altura en todo el perímetro, incluyendo puerta de acceso al mismo y seto perimetral.
- La acera perimetral deberá acabarse con las mismas características que las existentes y atendiendo a las indicaciones efectuadas por este Ayuntamiento a través de los Servicios Técnicos Municipales.
- El mantenimiento y conservación de la instalación corresponde a la Compañía Suministradora de energía eléctrica (CIA en adelante).
- La CIA suministradora se compromete a la utilización del bien según su naturaleza y a entregarlo en el estado en el que se recibe.
- Procede la autorización de la canalización subterránea a través de los viales públicos, si bien cualquier actuación futura que afecte a la infraestructura municipal requerirá la preceptiva licencia municipal.
- El plazo de la cesión será de un año prorrogable tácitamente por anualidades. En todo caso, el plazo máximo de la concesión será de 75 años (art. 93 LPAP).
- En cualquier caso, la extinción de la concesión por cumplimiento del plazo deberá ser objeto de aviso con, al menos, seis meses de anticipación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas y no ocasionará en ningún caso derecho a indemnización.
- La cesión quedará sin efecto en el momento que el C.T. deje de prestar servicio de suministro de energía eléctrica por plazo superior a seis meses o si desatendiese el mantenimiento del recinto de manera reiterada.
- La CIA suministradora acepta la revocación de la concesión unilateral por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización por razones de interés público o cuando se den nuevas condiciones que resulten incompatibles con la subsistencia de la misma.
- No se admitirá la cesión a tercero de la concesión.
- La CIA suministradora vendrá obligada a informar al Ayuntamiento, de manera inmediata, de cualquier incidencia que se pudiera producir en las instalaciones en materia de seguridad.
- La responsabilidad derivada de la ocupación corresponde exclusivamente a la CIA suministradora, debiendo formalizar la oportuna póliza de seguro con garantía suficiente.

- La puesta en funcionamiento del Centro requerirá de los correspondientes permisos de la Dirección General de Industria.

Segundo: La presente cesión no será válida y carecerá de eficacia hasta tanto la empresa beneficiaria no haya manifestado por escrito de forma expresa la aceptación de todas y cada una de las condiciones expresadas.

Tercero: Que la presente se notifique a IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U. a los efectos oportunos.

Abierto el turno de Intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Pérez Pérez del GP manifestando que tratándose de un asunto en el que no han participado se van a abstener.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS y AIMS.

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos

#### **6º CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS Y SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASE DE DATOS CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Los Montesinos y Suma Gestión tributaria, cuyo objeto es la aportación de los medios personales por parte de Suma, Gestión Tributaria, para la realización de los trabajos operativos, así como la dirección técnica de los mismos, para la actualización de la Base de Datos Catastral alfanumérica del municipio de Los Montesinos, así como los trabajos previos a la actualización y mantenimiento de la cartografía catastral del municipio, y estimado conforme, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la propuesta de Convenio de Colaboración para la realización de los trabajos para la actualización de la Base de Datos Catastral del municipio de Los Montesinos.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para su firma y para la realización de cuantas actuaciones resulten precisas para que se lleve a efecto.

Abierto el turno de Intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde aclarando que la propuesta no implica la modificación de los valores catastrales, sino simplemente con el convenio se trata de incorporar al padrón edificaciones situadas en suelo no urbanizable.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS y AIMS.  
Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos

**7º MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE LOS ACUERDOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EFECTUADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Aprobado por el Pleno de la Diputación de Alicante, en sesión celebrada en fecha 5 de febrero de 2009, la propuesta efectuada por sesión Consejo Rector de Suma, Gestión Tributaria, de modificación de las cláusulas relativas a la contraprestación económica de los acuerdos de delegación de competencias de recaudación ejecutiva, lo que supone una flexibilización y reducción del anterior porcentaje de compensación que pagaban los ayuntamientos por la recaudación ejecutiva. La efectividad de la modificación queda supeditada a la adopción de acuerdo plenario de aceptación de modificación de los convenios de delegación vigentes en lo que respecta a los porcentajes de compensación económica.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta remitida por la Diputación de Alicante respecto a la modificación de las cláusulas relativas a la compensación económica a satisfacer por este Ayuntamiento a dicha Diputación por el ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva de los ingresos municipales de derechos público, por las actuaciones en vía de gestión tributaria tanto en liquidaciones de ingreso directo como en valores recibo, en diversos acuerdos de delegación de competencias adoptados por este Ayuntamiento y aceptados en su día por la Diputación y con excepción de las liquidaciones emitidas en vía de inspección tributaria o en materia de sanciones de tráfico o administrativas.

Segundo.- De conformidad con dicha propuesta, por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos citados en el apartado anterior, la Diputación de Alicante percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

<b>Momento del pago de la totalidad de la deuda.</b>	<b>% Compensación económica</b>
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio	5
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en período ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.	10
Cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003	20

Tercero.- Quedan excluidos de esta modificación manteniendo la vigencia de todas sus cláusulas, las delegaciones efectuadas con arreglo a los siguientes acuerdos del Pleno provincial:

- “Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial” aprobado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2003.
- “Aceptación de la delegación de las facultades que los Ayuntamientos tienen atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos”, aprobado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2004, respecto de las liquidaciones recaudadas en vía de inspección tributaria.
- “Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de competencias municipales y encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas” aprobado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2006.

Cuarto.- La entrada en vigor de la modificación contenida en este acuerdo se producirá una vez aceptado por la Diputación el acuerdo municipal extendiéndose sus efectos a todas las facturaciones del ejercicio 2009.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la Diputación de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a su aceptación y publicación en los diarios oficiales correspondientes.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde aclarando que se trata de una propuesta beneficiosa, ya que se trata de reducir la contraprestación económica que se venía cobrando por parte de Diputación a los Ayuntamientos por el cobro de recibos en ejecutiva.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

### **8º CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA Y LA EMPRESA AGUAGEST LEVANTE S.A., PARA QUE EL AGUA SUMINISTRADA AL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS SE FACTURE A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Siendo la mercantil AGUAGEST LEVANTE, S.A., con CIF A-53223764, adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento del municipio de Los Montesinos, por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2008, con el objeto de agilizar la gestión del servicio resulta conveniente suscribir Convenio con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y la empresa concesionaria para que el agua suministrada al municipio sea facturada directamente a la misma.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Solicitar a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que expida las facturas originadas por el suministro de agua potable al Municipio, a nombre y cargo de la empresa AGUAGEST LEVANTE, S.A., concesionaria de la explotación del servicio municipal de agua potable en el término municipal, significando que el Ayuntamiento responderá solidariamente el importe de las liquidaciones contenidas en aquéllas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, don José Manuel Butrón Sánchez, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario, para la debida efectividad y eficacia del acuerdo precedente y para la firma del Convenio y cuantos documentos se precisen”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde aclarando que con la propuesta lo que se pretende es que la Mancomunidad de Canales del Taibilla facture directamente a la empresa concesionaria del servicio de agua potable.

Del Sr. Pérez Pérez manifestando que tratándose de una cuestión en la que no han participado se van a abstener.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS y AIMS.

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

## **9º PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL EN LOS MONTESINOS Y SU INCLUSIÓN EN EL CENSO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Siendo la información uno de los derechos fundamentales establecidos en el artículo 20 de la Constitución Española, y en particular la información a los jóvenes un elemento básico para dotarles de la documentación y asesoramiento necesarios para llevar a cabo sus iniciativas y ejercer sus derechos. Tomando como referencia la amplia demanda de este colectivo para acceder a las diversas convocatorias relacionadas con los ámbitos culturales, deportivos, formativos o de empleo; queda ampliamente justificado que desde las administraciones públicas con competencias en la materia se proporcione los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Por otra parte, el artículo 49.25ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana confiere a la Generalitat Valenciana competencias exclusivas en materia de Juventud. En el ámbito de las competencias de las Entidades Locales, en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

A la vista el Decreto 24/1995, de 6 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la Red Valenciana de Información Juvenil y la Orden de 25 de abril de

1995, de la Consellería de Cultura, por la que se fijan las condiciones de apertura y funcionamiento de los servicios de información juvenil de la Comunidad Valenciana, es requisito previo, entre otros, para la inclusión en el Censo de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Valenciana, el disponer de un espacio que cumpla con los requisitos de accesibilidad según la normativa vigente.

A tal efecto, figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Los Montesinos, en su epígrafe 1º-Bienes Inmuebles, ficha nº 4, el inmueble que lleva por nombre "Antiguo Juzgado de Paz y Policía Local"; instalación que se pretende acondicionar para su uso como Centro de Información Juvenil (CIJ).

Estando este Ayuntamiento interesado en la prestación de este servicio, para recopilar, tratar, elaborar y difundir información dirigida específicamente a los jóvenes y su asesoramiento personalizado, a través de la puesta en funcionamiento del "CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL LOS MONTESINOS", sito en la C/ Divino Pastor, nº 6 (Antiguo Juzgado de Paz y Policía Local); y vista la Memoria elaborada al efecto por la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, y el informe del Técnico Municipal.

En su virtud, se eleva a pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la puesta en funcionamiento del Centro de Información Juvenil de Los Montesinos y su inclusión en el Censo de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Valenciana.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones resulten precisas para la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Dar traslado de certificación del presente acuerdo a la Dirección General del Instituto Valenciano de la Juventud.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

#### **10º ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Resultando que la Ley 11/2007 para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos y que se debe garantizar dicho derecho por parte de las Entidades Locales a partir del 31 de diciembre de 2009. Así mismo, regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, Es lo que viene denominándose como la "Administración Electrónica".

Resultando que con el objeto de implantar una verdadera Administración Electrónica en los ayuntamientos y adaptarse a la nueva legislación, la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias han firmado el “Convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana”, que ha sido publicado en el DOCV nº 5820 de 4 de agosto 2008, en el que se prevé la implantación de una plataforma de Administración Electrónica a la que podrán adherirse las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana.

Resultando que es de interés para esta entidad la utilización de dicha plataforma de Administración Electrónica.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: La adhesión del Ayuntamiento de Los Montesinos al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Segundo: Remitir el documento de solicitud de adhesión a la D.G. de Modernización de la Consellería de Justicia y AA.PP., C/ Colón 66, 46004 Valencia, a fin de dar conformidad a las posibles adhesiones, que entrarán en vigor a todos los efectos el día de su aprobación en el D.O.C.V.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

#### **11º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA AL TRASVASE TAJO TAJO-SEGURA; UN TRASVASE INNEGOCIABLE.**

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Trasvase Tajo-Segura vuelve ahora, y precisamente hoy, a ser una cuestión de vital importancia para la provincia de Alicante y de plena actualidad, tanto en las reivindicaciones de nuestros regantes, usuarios, colectivos agrarios y empresariales, como lo es también en la agenda legislativa del Congreso de los Diputados.

El pasado 1 de agosto, en la provincia de Alicante las dos principales fuerzas políticas dieron un paso importante y trascendental en la política hidrológica, en la política del agua, elevando y ofreciendo un **Pacto Nacional del Agua** para dar solución definitiva a la falta de agua en la provincia de Alicante.

El trasvase Tajo-Segura constituye una obra vital para la provincia de Alicante y los alicantinos. Treinta y seis municipios de esta provincia se suministran del trasvase Tajo-Segura. Más de dos millones de usuarios bebemos y regamos nuestra huerta con el agua del Trasvase. El mantenimiento de este Trasvase, de sus actuales normas reguladoras, así como la consolidación de los derechos derivados de las mismas, constituye un objetivo primordial e irrenunciable, por lo que se ejercerá la más firme oposición a cualquier propuesta o actuación en su contra.

Por todo ello, este ayuntamiento, presenta al pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Rechazamos cualquier fecha de caducidad que no es competencia de ninguna Comunidad Autónoma. El reparto equitativo y equilibrado del agua es una cuestión de estado y requiere del consenso de todos.

Segundo.- Nos sumamos de nuevo, y con contundencia, a la defensa del Trasvase Tajo-Segura y a su actual regulación que prevé claramente 240 hm<sup>3</sup> como reserva, el volumen restante se considera excedente, y por tanto susceptible de ser trasvasado y vital para nuestra provincia.

Tercero.- Rechazamos la cantidad de 600 hm<sup>3</sup> que propone el Estatuto de Castilla La Mancha como reserva estratégica, ya que supone una caducidad inmediata y encubierta.

Cuarto.- Mostramos nuestro rechazo a la pretensión de impedir las cesiones de derechos y que el Trasvase sea controlado desde Castilla la Mancha.

Quinto.- Desde este Ayuntamiento volvemos a pronunciarnos con contundencia, que el agua es una cuestión de estado, que requiere de un gran Pacto Nacional y del consenso y equilibrio de todos los territorios, así como del diálogo y acuerdo de regantes, agricultores y usuarios.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Pérez Pérez del GP manifestando su satisfacción en que por fin exista acuerdo sobre el tema del trasvase, teniendo en cuenta, además, que un 50 % de dicha agua tiene por destino el consumo humano.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

## **12º MOCIONES URGENTES.**

Seguidamente, por la Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se somete ninguna.

## **PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **13º DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

- Nº 1/09 de 02-01-09. Contratación laboral temporal de doña Rosa Victoria Nortes Lorente como Conserje de I.M.
- Nº 2/09 de 02-01-09. Contratación laboral temporal de doña Natalie Anne Hayes, como auxiliar administrativo.
- Nº 3/09 de 02-01-09. Prórroga presupuesto 2008 al ejercicio 2009.
- Nº 4/09 de 07-01-09. Incorporación de remanentes de crédito (exp. MP 01/2009).
- Nº 5/09 de 07-07-09. Resolución desestimatoria de alegaciones presentadas contra resolución de procedimiento sancionador en materia de tráfico
- Nº 6/09 de 08-01-09. Desistimiento solicitud ocupación vía pública en C/ San Lucas nº 2 (Pub Lío)
- Nº 7/09 de 08-01-09. Reconocimiento de quinto trienio a don Felipe Lorente Pérez, agente de policía local.

- Nº 8/09 de 08.01.09. Informe favorable para actividad de comercio menor de productos alimenticios y bebidas en Avda del Mar 87. (expte. LA 22/07)
- Nº 9/09 de 08-01-09. Admisión a trámite solicitud licencia ambiental para restaurante en Av. del Mar, 9 ( expte LA 12/08).
- Nº 10/09 de 08-01-09. Licencia ambiental para actividad de reparación y venta de vehículos en C/ Algorfa 5 Polígono Industrial Levante II (expte. LA 47/06).
- Nº 11/09 de 08-01-09. Orden demolición de construcción de trastero en terraza en La Herrada nº 231. (expte DU-PL 01/08).
- Nº 12/09 de 08-01-09. Cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento destinado a bar cafetería en C/ San Lucas nº 6 Bajo. (expte. LA 27/08).
- Nº 13/09 de 08-01-09. Cambio de titularidad licencia de apertura establecimiento destinado a cafetería en Avenida del Mar nº 28. (expte LA 28/08).
- Nº 14/09 de 08-01-09. Incumplimiento de orden de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia en suelo no urbanizable: Polígono II, Parcela 176 (Los Miras, 22) Imposición cuarta multa coercitiva. (expte. DU-PL 33/07).
- Nº 15/09 de 08-01-09. Incumplimiento de orden de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia en suelo no urbanizable: Polígono 1 Parcela 38. Imposición de segunda multa coercitiva. (expte DU-PL 20/07).
- Nº 16/09 de 09-01-09. Resolución de sanción en materia de tráfico. (relación)
- Nº 17/09 de 09-01-09. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Nº 18/09 de 10-01-09. Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. (relación).
- Nº 19/09 de 10/01/09. Requerimiento licencia de ocupación vía pública con mesas y sillas en C/ San Lucas nº 2.
- Nº 20/09 de 12-01-09. Contratación laboral temporal de don Manuel Zafra Pérez, como peón de limpieza.
- Nº 21/09 de 12-01-09. Incremento retributivo del personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2009 conforme ley de presupuestos del estado.
- Nº 22/09 de 12-01-09. Concesión vado permanente nº 391 (expte. VA 01/09).
- Nº 23/09 de 13-01-09. Concesión de vado permanente nº 392 (expte. VA 02/09).
- Nº 24/09 de 14-01-09. Ocupación vía pública con mesas y sillas en C/ Manuel Torres Espinosa.
- Nº 25/09 de 15-01-09. Admisión a trámite solicitud licencia ambiental oficina administrativa en Avda Riegos de Levante Parcela 11.3 Lomas de Las Lagunas. (expte. LA 17/08).
- Nº 26/09 de 15-01-09. Orden de cierre de actividad de Cafetería en C/ Daya Vieja nº 4. (expte DA 07/08).
- Nº 27/09 de 16-01-09. Concesión de licencia de obra para sótano, local comercial y dos plantas para cuatro viviendas en C/ Salinas esquina Avda del Mar. (expte LO 184/05)
- Nº 28/09 de 16-01-09. Resolución expediente sancionador pro ruido (molestias producidas por animales domésticos) en Partida Lo Sastre nº 8 . (expte DU-PS 07/08).
- Nº 29/09 de 16-01-09. Resolución expediente sancionador por tenencia de perro de raza
- Nº 30/09 de 16-01-09. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (relación).
- Nº 31/09 de 16-01-09. Resolución de sanción en materia de tráfico. (relación)
- Nº 32/09 de 19-01-09. Incumplimiento de orden de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia en suelo no urbanizable, Polígono 1, Parcela 38. Imposición de tercera multa coercitiva. (expte. DU-PL 20/07).
- Nº 33/09 de 19-01-09. Otorgamiento de licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso. (expte LAPP 01/08).
- Nº 34/09 de 20-01-09. Concesión de licencia complementaria de obra para centro de transformación en C/ 9 de Octubre, C/ San Luís. (expte. LOM 159/04).
- Nº 35/09 de 20-01-09. Concesión de licencia de establecimiento destinado a Restaurante de un tenedor en Plaza Sagrado Corazón nº 1 Bajo. (expte LA 13/06)
- Nº 36/09 de 20-01-09. Comunicación ambiental (expte. LA 05/08) y licencia de obra para instalación fotovoltaica de 15 kw con emplazamiento en C/ Las Flores nº 8 (expte LOM 15/08)
- Nº 37/09 de 20-01-09. Concesión de licencia de obra para línea subterránea de media tensión en C/ Campo de Salinas hasta C/ Virgen del Carmen (expte. LOM 30/08)
- Nº 38/09 de 20-01-09. Concesión de licencia de obra para línea subterránea de media tensión en C/ Santa Eulalia hasta esquina Ntra. Sra. de Loreto (expte. LOM 29/08)
- Nº 39/09 de 20-01-09. Concesión de licencia de obra para línea subterránea de media tensión con emplazamiento en C/ 9 de Octubre hasta C/ Lima (expte. LOM 28/08)
- Nº 40/09 de 20-01-09. Concesión de licencia de obra para línea subterránea de media tensión con emplazamiento en C/ La Paz hasta esquina Diego Montesinos, (expte. LOM 27/08)
- Nº 41/09 de 21-01-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por construcción de dos casetas de madera y estructura de placas solares en Polígono 3, Parcela 162, (expte. DU-PL 39/08)
- Nº 42/09 de 21-01-09. Concesión de licencia de primera ocupación en C/ Salinas nº 2-A

- Nº 43/09 de 21-01-09. Autorización de uso de aula homologada a Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica de la Vega Baja.
- Nº 44/09 de 21-01-09. Ocupación vía pública con mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón nº 4.
- Nº 45/09 de 21-01-09. Concesión de licencia de obra para piscina privada en C/ Algarrobo, 575. (expte. LOM 01/08)
- Nº 46/09 de 21-01-09. Incoación expediente de restauración de legalidad y suspensión inmediata de las obras por construcción de una planta superior sin licencia en Los Pérez nº 13 (expte DU-PL 03/09)
- Nº 47/09 de 21-01-09. Ocupación vía pública con rótulo en dominio privado perceptible desde la vía en Avenida del Mar nº 78.
- Nº 48/09 de 22-01-09. Concesión de anticipo reintegrable a contratado laboral fijo.
- Nº 49/09 de 23-01-09. Concesión de licencia de primera ocupación en C/ 9 de octubre, nº 12
- Nº 50/09 de 23-01-09. Concesión de licencia de obra de reforma en Ducado de la Herrada nº 13. (expte. Lo menor 166/08)
- Nº 51/09 de 23-01-09. Resolución recurso de reposición contra decreto de fecha 17/10/2008 de imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición por obras en polígono1, parcela 125 (expte DU-PL 18/07)
- Nº 52/09 de 26-01-09. Contratación laboral temporal de Genoveva Minguez Suárez como auxiliar de hogar.
- Nº 53/09 de 26-01-09. Modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos (expte.: 02/2009)
- Nº 54/09 de 26-01-09. Incoación expediente de restauración de legalidad por caseta de obra sin licencia en La Herrada nº 620 (expte. DU-PL 18/08)
- Nº 55/09 de 26-01-09. Informe favorable para la actividad de Bar Restaurante en C/ Carlos Díez s/n Local 1.(expte LA 22/04)
- Nº 56/09 de 26-01-09. Desistimiento solicitud obra menor de aparcamiento desmontable en Polígono 5, Parcela nº 141 ( expte Lo menor 324/06)
- Nº 57/09 de 26 01-09. Resolución estimatoria de alegaciones presentadas contra procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Nº 58/09 de 27-01-09. Ocupación vía pública escombros, materiales de construcción etc., 4º trimestre 2008.
- Nº 59/09 de 27-01-09. Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Nº 60/09 de 27-01-09 Concesión de licencia de obras de reforma en Casa Tejada, Polígono 3, parcela 176/177 . (expte Lo menor 145/08)
- Nº 61/09 de 27-01-09. Informe favorable para la actividad de bar. Cafetería en Avda del Mar nº 5. (expte. LA 17/07)
- Nº 62/09 de 27-01-09. Informe favorable para la actividad de Almacenamiento y venta de productos cárnicos en C/Reyes Católicos nº 9 bajo. (expte .LA 28/06)
- Nº 63/09 de 28-01-09. Convocatoria sesión plenaria ordinaria de fecha 02-02-2009.
- Nº 64/09 de 28-01-09. Orden demolición de cerramiento de cochera sin licencia en C/ Vincent Van Gogh, Montesol Villas. (expte DU-PL 02/08).
- Nº 65/09 de 28-01-09. Concesión de licencia de obras de reforma consistentes en instalación de cabina telefónica en vía pública en Urb. Montesol. C/ Vincent Van Gogh nº 27. (expte Lo menor 157/08).
- Nº 66/09 de 28-01-09. Ocupación vía pública con mesas y sillas en C/ San Lucas nº 2.
- Nº 67/09 de 28-01-09. Incumplimiento de orden de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras en curso de ejecución contra licencia en suelo no urbanizable: Polígono 1, Parcela número 38-a. (expte DU-PL 31/08). Imposición de primera multa coercitiva.
- Nº 68/09 de 28-01-09. incumplimiento de orden de demolición de construcción de vallado a 1.95 metros de altura contra licencia y trastero de 6 m2 sin licencia en suelo urbano en La Herrada número 75.imposición de primera multa coercitiva. (expte DU-PL 23/08)
- Nº 69/09 de 29-01-09. Ocupación vía pública con mesas y sillas en Avenida del Mar esq. Vía Augusta.
- Nº 70/09 de 29-01-09. Ocupación vía pública con mesas y sillas en C/ Manuel Torres Espinosa esquina C/ Unión Europea.
- Nº 71/09 de 29-01-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por caseta de madera y pavimentar sin licencia en C/ Almendro nº 39.32. (expte DU-PL 16/08).
- Nº 72/09 de 29-01-09. Denegación licencia para sede social en Ctra. Montesinos – Ctra. Benijofar Pol. 2, Parcela 198 . (expte LOM 17/07)
- Nº 73/09 de 29-01-09. Desestimación de recurso de reposición interpuesto contra resolución de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Nº 74/09 de 30-01-09. Resolución de sanción en materia de tráfico. (relación).
- Nº 75/09 de 30-01-09. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (relación).
- Nº 76/09 de 02-02-09. Contratación laboral temporal de Oscar Paredes Andréu, como Conserje de Instalaciones Municipales.

- Nº 77/09 de 02-02-09. Orden demolición de vallado contra licencia en suelo urbano en La Herrada, Parcela 6.1 (DU-PL 29/07)
- Nº 78/09 de 02-02-09. Resolución recurso de reposición contra decreto de fecha 26/11/2008 relativo a vallado ocupando camino público
- Nº 79/09 de 03-02-09. Concesión de licencia de obras consistentes en línea subterránea de baja tensión en C/ Virgen del Rocío nº 19. (exp. Lo menor 141/08).
- Nº 80/09 de 03-02-09. Aprobación padrón aguas, alcantarillado y cánon de saneamiento correspondiente al 4º trimestre de 2008.
- Nº 81/09 de 03-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en C/ Juan Carbajo, 17 . (expte. Lo menor 165/08).
- Nº 82/09 de 03-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en La Herrada num. 383 .(expte Lo menor 168/08)
- Nº 83/09 de 04-02-09. Reconocimiento de 6º trienio a doña Mª del Mar Sáez Pedraza, administrativo.
- Nº 84/09 de 04-02-09. Reconocimiento de trienio a doña Dolores Mª del Mar Sáez Pagán, administrativo.
- Nº 85/09 de 04-02-09. Reiteración de la orden de cierre de actividad del decreto de fecha 06/08/07 en Ctra. La Marquesa km 2 (expte DA-2/07)
- Nº 86/09 de 04-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por actos de edificación y uso del suelo sin licencia consistentes en Construcción de Barbacoa de 30 m2 en Polígono 3, Parcela 132. (expte. DU-PL 37/08)
- Nº 87/09 de 04-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por construcción de una vivienda en C/ Romero esquina C/ Chumbera Parcela 4.1-a ( expte DU-PL 51/08)
- Nº 88/09 de 04-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por construcción de una vivienda en C/ Romero esquina C/ Chumbera Parcela 4.1-a ( expte DU-PL 52/08)
- Nº 89/09 de 05-02-09. Comunicación ambiental de actividad destinada a oficina de ventas inmobiliarias en Avenida del Mar 34-B (expte. LA 32/08)
- Nº 90/09 de 05-02-09. Concesión vado permanente nº 372 (expte. VA 07/09)
- Nº 91/09 de 06-02-09. Resolución de sanción por cobro en materia de tráfico.(relación)
- Nº 92/09 de 06-02-09. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.(relación).
- Nº 93/09 de 06-02-09. Resolución de sanción en materia de tráfico (relación)
- Nº 94/09 de 09-02-09. Contratación laboral temporal de doña Mª del Carmen Martínez Rocamora como psicólogo/a para Servicios Sociales.
- Nº 95/09 de 09-02-09. Reconocimiento de 6º trienio a don Manuel J. Sánchez Cárceles. Oficial de policía local.
- Nº 96/09 de 09-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en C/ Taray nº 30 (expte. Lo menor 173/08)
- Nº 97/09 de 09-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en C/ Lima nº 2 (expte Lo menor 176/08)
- Nº 98/09 de 09-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en C/ Zaragoza nº 14-2º D (expte Lo menor 171/08)
- Nº 99/09 de 09-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en C/ Chumbera La Herrada 95 (expte Lo menor 179/08)
- Nº 100/09 de 09-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en Avenida Riegos de Levante C/ 10-16 La Herrada expte. Lm 01/09)
- Nº 101/09 de 09-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en Plaza Sagrado Corazón 4 – 2º - 4. (expte Lm 02/09)
- Nº 102/09 de 09-02-09. Denegación licencia de obra de reforma en Avenida Riegos de Levante La Herrada 14-21 (expte Lo menor 174/08)
- Nº 103/09 de 10-02-09. Contratación laboral temporal de doña Manuela Pérez Rodríguez, como auxiliar administrativo.
- Nº 104/09 de 10-02-09. Concesión derechos funerarios (expte. CEM 1/2009)
- Nº 105/09 de 10-02-09. Información pública del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales.
- Nº 106/09 de 11-02-09 Ayudas integración población inmigrante.
- Nº 107/09 de 11-02-09. Informe favorable de la Corporación Municipal para la actividad de inmobiliaria en Avda del Mar, 20 local 2 .( expte LA 02/08).
- Nº 108/09 de 11-02-09. Orden demolición e cimentación para asentar una caseta prefabricada sin licencia en Los Pérez nº 13 (expte. DU-PL 34/08)
- Nº 109/09 de 11-02-09. Aprobación de Prestaciones Económicas Individualizadas.
- Nº 110/09 de 11-02-09. Resolución reclamación de responsabilidad patrimonial por daños a vehículo Nissan Pino, matrícula BXZ-0683.
- Nº 111/09 de 11-02-09. Autorización de uso de aulas de formación a Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica de la Vega Baja, para taller de empleo.

- Nº 112/09 de 11-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por ampliación de nave industrial en prolongación de Avenida del Mar, CV 942 Km 1,2 . (expte. DU-PL 43/08)
- Nº 113/09 de 11-02-09. Comunicación ambiental de actividad destinada a oficina de construcción y promoción de viviendas en Avenida de la Marquesa nº 34 ( expte LA 24/08)
- Nº 114/09 de 12-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en Avenida Riegos de Levante, 12-16 La Herrada 230 (expte. Lo menor 169/08)
- Nº 115/09 de 13-02-09. Concesión de licencia de primera ocupación en C/ San Antonio, nº 2. (expte LOC 2/09)
- Nº 116/09 de 13-02-09. Concesión de licencia de primera ocupación a 11 viviendas unifamiliares en C/ Romero (expte 1ª O 8/08).
- Nº 117/09 de 13-02-09. Cese de doña Laura Gracia García, como funcionaria interina de la categoría de agente de policía local.
- Nº 118/09 de 13-02-09. Resolución de sanción en materia de tráfico.
- Nº 119/09 de 13-02-09. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (relación).
- Nº 120/09 de 13-02-09. Resolución de sanción en materia de tráfico. (relación)
- Nº 121/09 de 16-02-09. Devolución de avales y fianzas depositadas como garantía de reposición de servicios urbanísticos por realización de obras.
- Nº 122/09 de 16-02-09. Admisión a trámite solicitud licencia ambiental para actividad destinada a Café-Bar, en Avenida del Mar 108, Bajo 2, (expte LA 06/08)
- Nº 123/09 de 16-02-09. Archivo expediente de restauración de legalidad por vallado ocupando camino público sin ajustarse a licencia LO 50/07 en Polígono 2 Parcelas 78 y 223 (DU PL 04/08)
- Nº 124/09 de 16-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en C/ Montesinos Ausentes nº 40 (expte Lo menor 177/08)
- Nº 125/09 de 16-02-09. Concesión de licencia de obras de reforma en C/ Juan Carbajo Santos, nº 35 ( expte Lo menor 178/08)
- Nº 126/09 de 17-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por colocación de mobil home, sin licencia, en Polígono 5, Parcela 81, (expte. DU-PL 49/08)
- Nº 127/09 de 17-02-09. Anulación providencia de apremio, recibos de agua potable y alcantarillado por duplicidad..
- Nº 128/09 de 17-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por piscina de 5x8 sin licencia en La Herrada nº 601 (Expte. DU-PL 46/06)
- Nº 129/09 de 17/02/09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por obra en curso de ejecución contra licencia consistentes en vallado de altura superior a la permitida en Polígono 5, parcelas 88, 89 y 90 ( expte DU-PL 40/08)
- Nº 130/09 de 18-02-09. Incumplimiento de orden de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia en suelo no urbanizable en Polígono 1, parcela 38. Imposición cuarta multa coercitiva (DU-PL 20/07)
- Nº 131/09 de 18-02-09. Orden de cierre de actividad de almacenaje y venta de plástico en C/ Daya Vieja nº 2 Polígono Industrial Levante II (expte. DA 06/08)
- Nº 132/09 de 18-02-09. Orden de cierre de actividad de carpintería metálica en C/ Daya Vieja nº 2 Polígono Industrial Levante II. (expte. DA-04/08)
- Nº 133/09 de 18-02-09. Devolución de ingreso en concepto de tasa por entradas de vehículos a través de las aceras, correspondiente a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 por error en liquidación.
- Nº 134/09 de 19-02-09. Orden de cierre de actividad de carpintería metálica en C/ Daya Vieja nº 2 Polígono Industrial Levante II ( expte DA-02/08)
- Nº 135/09 de 19-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por construcción de vallado perimetral y dos perreras en Polígono 3, Parcela 88 ( expte. DU-PL 50/08)
- Nº 136/09 de 20-02-09. Rectificación y corrección de régimen de recursos del Decreto de fecha 20/10/2008, referido a incoación de expediente restauración de legalidad urbanística ( expte DU-PL 29/08)
- Nº 137/09 de 20-02-09. Lista admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha inicio pruebas para cobertura de plaza de agente de empleo y desarrollo local.
- Nº 138/09 de 20-02-09. Resolución de sanción en materia de tráfico. ( relación )
- Nº 139/09 de 20-02-09. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (relación).
- Nº 140/09 de 23-02-09. Incumplimiento de orden de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia en suelo no urbanizable en La Rafaela, numero 20. Imposición de segunda multa coercitiva. (expte DU-PL 57/06)
- Nº 141/09 de 23-02-09. Informe favorable de la Corporación Municipal para la actividad de taller artístico de carpintería metálica en Avenida del Mar 86. (expte LA 11/08)
- Nº 142/09 de 23-02-09. Convocatoria sesión plenaria extraordinaria de fecha 26-02-09.
- Nº 143/09 de 25-02-09. Concesión de licencia de obra de reforma en Avenida de la Marquesa, nº 26 (LOM 33/08).

- Nº 144/09 de 25-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por actos de edificación y uso del suelo sin licencia consistentes en construcción de garaje de 32 m2 en Montesol Villas número 9 (expte DU-PL 44/08)
- Nº 145/09 de 25-02-09. Incoación expediente de restauración de la legalidad por obra terminada sin licencia en La Herrada nº 454 (expte. DU-PL 36/08)
- Nº 146/09 de 25-02-09. Autorización de uso de aula homologada e instalaciones a Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica de la Vega Baja.
- Nº 147/09 de 25-02-09. Nombramiento de don Raúl Canals Jaén, como funcionario interino, categoría de agente policía local.
- Nº 148/09 de 25-02-09. Contratación laboral temporal de doña Isabel Espinosa Sáez como auxiliar administrativo para consultorio médico.
- Nº 149/09 de 26-02-09. Incumplimiento de orden de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia en suelo urbano en La Herrada num 532. Imposición segunda multa coercitiva. (DU-PL 28/06)
- Nº 150/09 de 26-02-09. Desistimiento solicitud comunicación licencia ambiental para cafetería pub en C/ Zaragoza, número 16. (expte. LA 06/02)
- Nº 151/09 de 26-02-09. Concesión de licencia de primera ocupación en Avenida del Mar nº 9 espina C/ La Gaviota nº 1.(expte. 18/07 )
- Nº 152/09 de 26-02-09. Desestimación de recurso de reposición interpuesto contra resolución de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Nº 153/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en Avenida Riegos de Levante nº 12-4 (expte Lo menor 69/08)
- Nº 154/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud de obra de reforma en La Herrada nº 153 (expte Lo menor 175/07)
- Nº 155/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en C/ Chumbera 95-18 La Herrada 600 (expte Lo menor 95/08)
- Nº 156/09 de 27-02-09. Denegación licencia de obra de reforma en Ducado de la Herrada, parcela 22 (expte. Lo menor 89/08)
- Nº 157/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en C/ Algarrobo La Herrada, 101-6 (expte Lo menor 133/08)
- Nº 158/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en C/ Riegos de Levante, 10 (expte. Lo menor 114/08)
- Nº 159/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en La Herrada 556 (Lo menor 138/08)
- Nº 160/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en Polígono 1, Parcela 49 (expte Lo menor 76/08)
- Nº 161/09 de 27-02-09. Denegación licencia de obra de reforma en Ducado de la Herrada Parcela 12 (expte. Lo menor 88/08)
- Nº 162/09 de 27-02-09. Denegación licencia de obra de reforma en La Herrada 231 (expte. Lo menor 171/07)
- Nº 163/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra menor para 75 m de zanja para tendido de 3 tubos de pvp para paso de cables de teléfono en C/ Bigastro Parcela 1B Pol. Ind. Levante II (expte. Lo menor 152/07)
- Nº 164/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en Avenida del Mar nº 40 ( Lo menor 77/08)
- Nº 165/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en Partida Lo Reche, Camino La Escalerita ( expte. Lo menor 101/07)
- Nº 166/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en Partida Los Pérez ,5 Parcela 74 ( expte Lo menor 104/08)
- Nº 167/09 de 27-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma de local en C/ Zaragoza 16 (Expte. Lo menor 131/08)
- Nº 168/09 de 27-02-2009. Resolución recurso de reposición contra resolución aprobatoria del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 11 de las NN.SS. Municipales.
- Nº 169/09 de 27-02-09. Resolución de sanción en materia de tráfico.
- Nº 170/09 de 29-02-09. Declaración desistimiento solicitud obra de reforma en C/ Chumbera n 95-17 (La Herrada 617) ( expte. Lo menor 96/08)

La Corporación queda enterada.

#### **14º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ninguna.

#### **15º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Del Sr. Alcalde informando que en la próxima Junta de Gobierno se tiene previsto aprobar el pliego para licitar las obras del campo de fútbol 7 de césped artificial, en cuya mesa de contratación se dará representación a todos los grupos políticos de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: José M. Butrón Sánchez. Fdo.: Honorio García Requena.**